

## COMUNICADO SOBRE SENTENCIA DE HORARIOS CURSO 2011/2012 Y MODELO RECLAMACIÓN PARA ESTE CURSO

Como ya sabe la mayoría del profesorado de Secundaria y otros cuerpos afectado por el aumento de horario lectivo, se están ganando diversas sentencias por parte de los y las docentes que los reclamaron por la vía del Recurso Contencioso Administrativo. La semana pasada se produjo la última conocida, favorable a una profesora que utilizó nuestros servicios jurídicos y el juez condena a la Consejería de Educación, al reconocer que la profesora tenía razón al recurrir su horario, que no era acorde con la normativa vigente en septiembre de 2011.

Comisiones Obreras defendió entonces y apostó por la vía jurídica, junto con las movilizaciones del profesorado contra una actuación prepotente de nuestras autoridades académicas al imponer varios periodos lectivos por encima de la normativa vigente, que eran 18 periodos con carácter general, 17 para los tutores y 15 para los jefes de departamento.

Tenéis la información aparecida en diversos medios, la entrevista en Radio Madrid, con los argumentos jurídicos en este enlace de nuestra página web:

[http://www.fecco-](http://www.fecco-madrid.org)

[madrid.org/ensenanzamadrid/menu.do?Tu\\_Sector:Ensenanza\\_Publica:Noticias\\_y\\_novedades:391633](http://www.fecco-madrid.org/ensenanzamadrid/menu.do?Tu_Sector:Ensenanza_Publica:Noticias_y_novedades:391633)

Este curso, las reclamaciones se complican al haberse publicado dos leyes que aumentan el horario lectivo y complementario del profesorado, pero consideramos que de nuevo las Instrucciones de Inicio de Curso incumplen la norma y sobrepasan lo establecido por Ley y entendemos que jurídicamente podremos reclamar individualmente, si nuestro horario de obligada permanencia semanal en los centros supera esas 30 horas, que casi siempre lo va a superar, pero nuestros servicios jurídicos interpretan que la reclamación se ha de llevar a cabo, bien porque el horario semanal supera esas 30 horas o porque en determinadas ocasiones, se constate que el profesorado ha permanecido más de ese límite horario, algo que ocurrirá en cuanto haya un claustro, evaluaciones, alguna reunión extraordinaria... y que se pueden y deben reclamar ahora los horarios y, posteriormente cada mes que nuestro horario supere las 30 horas semanales de obligada permanencia.

No podemos permanecer impasibles y, además de las vías jurídicas, podremos actuar en otros frentes, como la denuncia pública, explicaciones a la comunidad educativa y cualquier vía que decida el profesorado para expresar su malestar y disconformidad con una actuación injustificada por parte de la Consejería y el Gobierno de la CM.

Por ello, la Federación Regional de Enseñanza de Madrid de Comisiones Obreras anima al profesorado a expresar públicamente y hacer constar por todas las vías la indignación de los docentes con lo establecido por la Ley 4/2012, al modificar y empeorar de forma unilateral las condiciones laborales del profesorado de la enseñanza pública, sin negociación con los representantes legalmente constituidos de los trabajadores, pues en la Mesa Sectorial no hubo negociación, sino mera información de las medidas que se pretendían imponer y no se mencionó que el horario de permanencia en los centros se fuera a incrementar en 5 horas semanales.

Desde Comisiones Obreras seremos beligerantes con todas estas medidas arbitrarias, injustificadas, todas ellas encaminadas a la pérdida de condiciones laborales y sociales conquistados a lo largo de décadas de lucha de los trabajadores y empleados públicos y que ahora se cercenan, cuando no se eliminan completamente y en consecuencia, llamamos a los docentes a movilizarse y a tomar medidas ante tanta agresión como estamos sufriendo un día sí y otro también a los derechos laborales, de los cuales el horario laboral es uno de los esenciales.